

METROVACESA, S.A. (METROVACESA o la Sociedad), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Metrovacesa, S.A. celebrada el 29 de junio de 2.009 ha adoptado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) e informe de gestión de Metrovacesa, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) e informe de gestión de Metrovacesa, S.A. correspondiente al ejercicio económico de 2008.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo) e informe de gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo) e informe de gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2008.

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado:

**PROPIUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DE METROVACESA, S.A.
(INDIVIDUAL):**

Euros

Pérdidas 196.885.582,62 €

A resultados negativos de ejercicios anteriores



CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio económico 2008.

Aprobar, igualmente, la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio económico 2008.

QUINTO.- Nombramiento y reelección de auditores.

Reelegir a la firma auditora DELOITTE, S.L. con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 28020- Madrid con N.I.F. B-79104469, encargándoles la realización de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales de la Compañía y de su Grupo Consolidado por el plazo de un año correspondiente al ejercicio 2.009.

SEXTO.- Determinación del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, ratificación y nombramiento de administradores:

- 6º.1.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
- 6º.2.- Ratificación y nombramiento del siguiente consejero nombrado por cooptación por el consejo de administración: D. Vitalino Nafría Aznar.
- 6º.3.- Ratificación y nombramiento del siguiente consejero nombrado por cooptación por el consejo de administración: D. Eduardo Paraja Quirós.
- 6º.4.- Ratificación y nombramiento del siguiente consejero nombrado por cooptación por el consejo de administración: D. Jesús Rodríguez Fernández.
- 6º.6.- Ratificación y nombramiento del siguiente consejero nombrado por cooptación por el consejo de administración: D. Juan Andrés Yanes Luciani.
- 6º.7.- Ratificación y nombramiento del siguiente consejero nombrado por cooptación por el consejo de administración: D. Juan Delibes Liniers.
- 6º.8.- Ratificación y nombramiento del siguiente consejero nombrado por cooptación por el consejo de administración: D. Antonio José Béjar González.
- 6º.9.- Ratificación y nombramiento del siguiente consejero nombrado por cooptación por el consejo de administración: D. Sixto Jiménez Muniaín.
- 6º.10.- Nombramiento como nuevo miembro del consejo de administración a D. Alberto Peña Pesqueira.
- 6º.11.- Nombramiento como nuevo miembro del consejo de administración a D. Gonzalo Alcubilla Povedano.

- 6º.1.- Aprobar la fijación en 11 del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.



6º.2.- Aprobar la ratificación del nombramiento como miembro del Consejo de Administración acordado por cooptación por el propio Consejo en su reunión de fecha 20 de febrero de 2009, nombrando como consejero por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos sociales a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, a D. Vitalino Nafría Aznar, con DNI 14.541.958-R, casado, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de Madrid (28020), con domicilio a estos efectos en Plaza Carlos Trías Beltrán nº 7.

6º.3.- Aprobar la ratificación del nombramiento como miembro del Consejo de Administración acordado por cooptación por el propio Consejo en su reunión de fecha 20 de febrero de 2009, nombrando como consejero por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos sociales a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, a D. Eduardo Paraja Quirós, con DNI 10.829.836-X, casado, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de Madrid (28020), con domicilio a estos efectos en Plaza Carlos Trías Beltrán nº 7.

6º.4.- Aprobar la ratificación del nombramiento como miembro del Consejo de Administración acordado por cooptación por el propio Consejo en su reunión de fecha 20 de febrero de 2009, nombrando como consejero por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos sociales a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, a D. Jesús Rodríguez Fernández, con DNI 34.917.220-T, casado, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de Madrid (28027), con domicilio a estos efectos en la calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 11.

6º.6.- Aprobar la ratificación del nombramiento como miembro del Consejo de Administración acordado por cooptación por el propio Consejo en su reunión de fecha 25 de febrero de 2009, nombrando como consejero por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos sociales a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, a D. Juan Andrés Yanes Luciani, con DNI 53.661.711-C, casado, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de Boadilla del Monte (28660), con domicilio a estos efectos en Avenida Cantabria s/n.

6º.7.- Aprobar la ratificación del nombramiento como miembro del Consejo de Administración acordado por cooptación por el propio Consejo en su reunión de fecha 25 de febrero de 2009, nombrando como consejero por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos sociales a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, a D. Juan Delibes Liniers, con DNI 00.784.036, casado, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de Madrid (28033), con domicilio a estos efectos en calle Gran Vía de Hortaleza nº 3 (Banco Español de Crédito; Edificio Corporativo, 1^a planta).

6º.8.- Aprobar la ratificación del nombramiento como miembro del Consejo de Administración acordado por cooptación por el propio Consejo en su reunión de fecha 25 de febrero de 2009, nombrando como consejero por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos sociales a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, a D. Antonio José Béjar González, con DNI 28.889.108-G, casado, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de Madrid (28029), con domicilio a estos efectos en Avenida Montforte de Lemos s/n (BBVA; Torre este, planta baja).



6º.9.- Aprobar la ratificación del nombramiento como miembro del Consejo de Administración acordado por cooptación por el propio Consejo en su reunión de fecha 12 de mayo de 2009, nombrando como consejero por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos sociales a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, a D. Sixto Jiménez Muniaín, con DNI nº 72.649.457-R, casado, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de Pamplona (31001), con domicilio a estos efectos en Plaza del Castillo nº 2, 1º.

6º.10.- Aprobar el nombramiento como Consejero por un período de cinco años a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, a D. Alberto Peña Pesqueira, con DNI nº 00541055-A, casado, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de Esporles, Islas Baleares (07190), con domicilio a estos efectos en Carretera de S'Esglesta (Ma 1120), Km. 1.

6º.11.- Aprobar el nombramiento como Consejero por un período de cinco años a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, a D. Gonzalo Alcubilla Povedano, con DNI nº 8.029.734-C, casado, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de Madrid, Paseo de la Castellana 189 (Torre Caja Madrid).

(Se hace constar que no se ha sometido a aprobación el punto 6.5 del orden del día, relativo a la propuesta de ratificación y nombramiento de D. Josep Tarres Busquets, por su reciente fallecimiento).

SÉPTIMO.- Modificación de los Estatutos Sociales.

- 1.- Modificación del artículo 27 de los Estatutos Sociales.**
- 2.- Modificación del artículo 32 de los Estatutos Sociales.**
- 3.- Modificación del artículo 36 de los Estatutos Sociales.**

7º.1.- Modificar el artículo 27 de los Estatutos sociales (Reuniones del Consejo de Administración) que quedaría redactado como se expone a continuación:

"Artículo 27 Reuniones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración se reunirá cuando lo convoque su Presidente, o, en su defecto, el Vicepresidente. La convocatoria deberá hacerse con tres días, al menos, de antelación. Cuando, a criterio del Presidente, las circunstancias urgentes del caso así lo exijan, podrá éste convocar por teléfono, fax o telegrama y con carácter extraordinario al Consejo de Administración, con al menos un día de antelación.

Las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán, por regla general, en el domicilio social, pero serán válidas las que se efectúen en cualquier otro lugar si antes de celebrarlas no se oponen a ello, de forma fehaciente, la mitad, por defecto en el caso de número impar, de los Consejeros.

El Consejo de Administración podrá celebrarse en varias salas simultáneamente, por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que se asegure, por medios audiovisuales o telefónicos,



el reconocimiento e identificación recíproca de los asistentes así como la interactividad e intercomunicación de los asistentes en tiempo real y, por tanto, unidad de acto.

Cuando se prevea la reunión simultánea en varios lugares, se hará constar en la convocatoria el sistema de conexión y, de resultar aplicable, los lugares en que están disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión. Los acuerdos del Consejo de Administración así adoptados se entenderán adoptados en el lugar del domicilio social.

El Presidente, o en su caso, el Vicepresidente, vendrá obligado a convocar reunión del Consejo de Administración siempre que le requieran al efecto, Administradores que representen, al menos, un tercio de los miembros del órgano social.

Sin necesidad de convocatoria, el Consejo quedará constituido si estando presentes todos sus miembros por cualquiera de los medios antes mencionados, así lo acuerden por unanimidad.

Con la convocatoria se remitirá a los miembros del Consejo el Orden del día de la reunión."

7º.2.- Modificar el artículo 32 de los Estatutos sociales (Retribución del Consejo de Administración) que quedaría redactado como se expone a continuación:

"Artículo 32 Retribución del Consejo de Administración

1. *Los consejeros, en su condición de miembros del Consejo de Administración, percibirán una retribución de la Sociedad que consistirá en una cantidad anual fija (que podrá incluir dietas por asistencia). El importe máximo de las cantidades que pueda satisfacer la Sociedad por ese concepto al conjunto de los consejeros será fijado por la Junta General. Dicha cantidad, entre tanto no sea modificada por la Junta General, se incrementará anualmente en función del índice de Precios al Consumo.*

La fijación de las cantidades exactas, así como de las condiciones para su obtención y su distribución entre los distintos consejeros corresponde al Consejo de Administración, quien podrá establecer retribuciones distintas entre consejeros e, incluso, reconocerlas sólo para alguno de ellos.

El Consejo cuidará que las retribuciones tomen en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel que está llamado a desempeñar cada consejero. En este sentido, El Presidente del Consejo de Administración, cuando no tenga atribuidas funciones ejecutivas, podrá percibir una retribución complementaria que podrá ser aprobada por el Consejo de Administración en atención a la especial dedicación que exija su cargo.



2. Además, los consejeros que cumplan funciones ejecutivas dentro de la Sociedad tendrán derechos a percibir, por este concepto, una retribución compuesta por: (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa; y (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos.

La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable (que en ningún caso podrá consistir en una participación en los beneficios de la Sociedad) y de las previsiones asistenciales, corresponde al Consejo de Administración. Los consejeros afectados se abstendrán de asistir y participar en la deliberación correspondiente.

3. Los consejeros podrán ser retribuidos además con la entrega de acciones de la Sociedad, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización. Esta retribución deberá ser acordada por la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.
4. La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.

En la Memoria anual de la Sociedad se consignarán individualizadamente las retribuciones que correspondan a cada uno de los consejeros en sus funciones de tales, en los términos previstos en el Reglamento del Consejo”

7º.3.- Modificar el artículo 36 de los Estatutos sociales (Distribución de Resultados) que quedaría redactado como se expone a continuación:

“Artículo 36 Distribución de resultados

Los beneficios sociales, determinados con arreglo a la Ley de Sociedades Anónimas y a la del Impuesto sobre Sociedades, se repartirán de acuerdo con la siguiente distribución:

1º.- Dotación al fondo de reserva legal, hasta que se halle constituida con el límite legal.

2º.- Constitución de una reserva voluntaria.

3º.- Dotación para el pago de dividendos.

El Consejo de Administración puede acordar la distribución de cantidades a cuenta, de dividendos, dando cumplimiento a lo prevenido por la Ley.”



OCTAVO.- Determinación de la cantidad máxima a satisfacer como retribución a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en su condición de consejeros y no por las labores ejecutivas que puedan desarrollar.

Aprobar como retribución máxima anual que podrá satisfacerse al conjunto de los miembros del Consejo de Administración en su condición de consejeros (y no por las labores ejecutivas que puedan desarrollar) la cantidad de un millón de euros (1.000.000 €) por todos los conceptos (incluidas las dietas por asistencia que en su caso pueda determinar el Consejo de Administración). Dicha cantidad se incrementará anualmente en función de Índice de Precios al Consumo.

Este acuerdo será aplicable desde su aprobación, pero con efectos para el ejercicio 2009 completo y ejercicios sucesivos.

NOVENO.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, en los términos previstos en el Artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y la disposición Adicional Primera del mismo texto legal, dejando sin efecto, en la parte no utilizada la autorización concedida por el acuerdo tercero de los adoptados por la Junta General Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2.008.

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sus sociedades filiales, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- **Modalidades de la adquisición:** adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.
- **Número máximo de acciones a adquirir:** acciones representativas de hasta un cinco por ciento (5%) del capital social de Metrovacesa, S.A., libres de toda carga o gravamen, siempre que estén totalmente desembolsadas, que no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación y siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumadas a aquéllas de las que sean titulares tanto Metrovacesa, S.A. como cualquiera de sus sociedades filiales, no exceda del referido 5% del capital social de Metrovacesa, S.A.
- **Precio mínimo y máximo de adquisición:** el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- **Duración de la autorización:** Dieciocho (18) meses a contar desde la fecha presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.



Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 14 de marzo de 2008.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

DÉCIMO.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente del Consejo de Administración D. Vitalino Nafría Aznar, en el Consejero Delegado D. Eduardo Paraja Quirós, y en el Secretario del Consejo de Administración D. Lucas Osorio Iturmendi, tan ampliamente como en derecho sea necesario para que cualquiera de ellos, indistintamente pueda realizar las siguientes actuaciones:

- a. Interpretar, aclarar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por la presente Junta General, y, en particular subsanar cuantos defectos omisiones o errores de fondo o de forma pudieran impedir el acceso de dichos acuerdos y sus consecuencias al Registro Mercantil, los registro oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro de la Propiedad, el Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros, incluyendo la adaptación de tales acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones competentes para ello, así como para dar cumplimiento a cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.
- b. Publicar en la forma que establece la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable, los anuncios relativos a los acuerdos adoptados por la presente Junta General.
- c. En general, realizar cuantos actos o negocios jurídicos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la plena ejecución y eficacia de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueran precisas ante cualesquiera organismos públicos o privados.

Madrid, a 29 de junio de 2.009

D. Lucas Osorio Iturmendi
Secretario del Consejo de Administración de
Metrovacesa, S.A.